de liki

dué rios o arrayos per camentes los atra-

The periodice se publica todos tos

dias, escripto los Comingos, y se superibe a 10 ra al mes en la imprente de Paa, establecida en la calle de Atocha, ro 142, sucre hiso. 113 5 135 358 50 026

in make a country?

de constant le étallément commune pour sient et et

នុស្ត្រ ក្រុមហាង មាក់ Lear toorised o assista and the n el chood steb ic

pur no , al pie de las michas v su imporce es e umentarà à la semia-total de los productos ce la debida esplicación.

of the last of an about the lassemillas con

Outhou destaules, toules a restauctually so is

distant non rous and the

grete politico, en vista de las comus-



perior & combinerente de la quebe contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del la contrata del la contrata de la contrata del la contrata del la contrata de la contrata de la contrata del la c órden separada de esta fecha a

PARTE OFICIAL.

ras etc.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID. se eroavan junto à 144 mailres arenosas d'eleand sup Montes. Transcrible essob

El Exceso. señor ministro de la gobernacion del reino con lecha se del autorior que dice lo siguiente:

** Bxemu. Sr. - Atendiendo al conocimiento mas o meuos esacto que todos los nomisarios de montes han adquirido ya acerca del estado en que se encuentran los de sus respectivos distritos, y siendo necesario para el fomento de esta riqueza conocer sus progresivos adelantos; tener * la vista los resoltados de las disposiciones adoptadas para obtenerlos; metodizar el aprovechamiento de todos los productos y regularizar en todas sus partes el servicio administrativo del ramo, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que los comisarios turmen y remitan periodicamente por conducto de los gefes polis licos relaciones de las cortas y aprovechemientos de los montes comprendidos en sus respectivos distritos, de las plantaciones, y siembras berhas en los mismos, y de las demas noticias que se especial en las hojas impresas que ad-Jupies se acompañan para la cual se observaran las pregenciones signientes:

l'es clases de montes sometidas at régimen se ministrativo, à saber: del estado, de lus pueblos y de los establecimientos públicos de rematicais.

ando a noticialite todos ios ava na com dos veces en el são y correspondente à les des semestres del mismo, uno desde se de affeitados de setiembre y otro desde 4. de petulumina de marzo. Debetan estar firmadas por les gomes sarios y autorizadas opp el zinto lucuo del jela politicor de la la company de service de la constante de la co

- So-copression por order alsolving bu pueblos à que se refierau les cortes, aprenente mientos y demas policias indicadas en da dela ciquen una o varias, bojas estampanditos el pies de ellas la suma de sodas las capitales a aparezcan en las respectivas columnas y procesrando en todo la mayor esactitud.

3. Cada relacion se estendera por friplicado à fin de que un egemplar se remits à mes ministerio, quedaudo atro en la secretacia del gobierno político, y otro en la comisaria ser-

pectiva. ... Comor Arle 300g eiomeinengelt 4. Los geles politicos disprodràn que les. alvaldes, y administradores de los mostes de car tablecimientos públicos presenten con la debida oportunidad notas expresivas da sodas los datas y noticies que comprendre les releciones de mestrales cuidando los comissios por si y por sus subalternos de comprober y ascancarse de la esactitud de dichos datos, la por los autonedentes das apreu eu en en boder? de bes des des des ciones que hublesen hocho al practicar lange sitas y reconocimientos de los mantas. Las natas parciales deberan queder arahivades an la con misaria. & Lembre proxime, escusando encare

5. Si ademys de, las apparabamicalministra cionados en las bojas, sesestos hebiere al-

gur orto ve comprendido en cusa se espresara por nota al pie de las mismas y su importe se a umentarà à la suma total de los productos con la debida esplicacion.

6. Tanto las medidas de las semillas emples das en la significando terzeno; como las que ale presen productos o aprovechamientos en la pecio de des montes, se reducirán á las cattellanas cuando entre estas y las del pais bubiere diferencia espresandose por nota al pie del estado la respectiva equivalencia.

¥ 7.º El gese político, en vista de las comuvicaciones de los ampleados del ramo y alcaldes de los pueblos, calificará le importancia o mayor entidad de los incendios ocurridos en los montes para los efectos espresados en el estado respectivo y cumplimiento de lo dispuesto en real

órden separada de esta fecha.»

das, y desembocan en grandes esplanadas. que llegando à noticia de todos los ayuntamienteshy émpleudos del ramo de montes de esta prosincia puedan dar esacto cumplimiento à cuanto en la misma se previene debiendo ada vertir que les ayuntamientes recibiran de les peritos agrónomos de su distrito los modelos de ids estados á que se refiere la preinserta real orden para que con arregio à ellos den las noticias que se piden cuidando de remitirlos directamens to al comisseio del ramo correspondiente para antes de los dias es de los meses de seffembre y marze de cada año. Madrid 31 de julio de 1848. -Conde de Vistabermosa.

-antique tog tribustes of the same of the men as asigning and compate of

is and the absence where the con-

Para evacuar con todo el acierto necesario la consulta que? de real orden, se ha hecho á esta dependencia por el Exemo. Se. ministro de comércio, inétrucción y obras públicas, acerca de la estemble y regularización que se polrà dar esta provincia de los riegos artificiales en tomento de la egricultura, es de absoluta necesidad que los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, valiéndose de personas inteligentes en tan importante, como útil materia, evacuen las preguntas signientes, con el fin de averiguar si er posible ejecutar alguna obra en su respectivo distrito, para aprovechar en riegos sus aguas perdides, cuidando de que sus contestaciones se encuestren en mi poder para primero de setiembre próximo, escusando encarecer la impermasia y esectitud con que se deben dat esess meticias, por el beneficio que de llevarse à caho este pensamiento vesultarà al interes general.

Qué rios o arroyos permanentes los atra-Viesan.

y servicion de la company de l

3 Si la inadre, es de arena, greda ó tosco. Y en raso de ser este último, si el tosco es de greda Bon arena, que llaman peñnela, ò bien si es marga, yeso, caliza, ó barroqueña.

Si està honda la madre respecto à las cañadas ò llanuras, y cuanta es esta hondura.

5. Que veneros, fuentes, o arroyos de aguas peco aprovechables hay en ese distrito.

6.º Si wacen al pie de colinas ò montañas, saliendo de greda ó de tosco.

7 Qué cañadas ó arroyos secos estan sujetos à las avenidas de lluvias fuertes à continua-

Cual es la naturaleza del suelo o laderas de las vertientes, si de arenas, gredas, cantes ras etc.

9. Son fáciles y permanentes los pozos que se escavan junto à las madres arenosas ó gredosas de los arroyos ó rios que se secan en el verano? done el oriziona saños named la

... 10. ¿Dan agua constante estas madres á dos ò tres varas de profundidad, y en una grande estencion de terreno, como media legua etc. en el verano?....

Madrid 4 de agosto de 1848. - Conde de Vis. tahermosa. Garrena 1998 the soil mail name as wife

the state of the test of the properties of the state of t INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

The was to the passage of the state of the s

ings in the second our properties with the stage with the La direccion general de aduanas y aranceles, con techa 31 del mes áltimo me dice lo que sigues.

El Exemo. Sr. ministro de bacienda ha comunicado á esta direccion general, en 14 de junio último. la real orden que vigue:

Por el ministerio de marina se ha comunicado a este de hacienda, en 4 de mayo último, la real orden signiente .-- Al Sr. subdirector general de la armada digo hoy lo siguiente .-- Exemo. Sr.: He dado cuenta a la Reina nuestra Señora del espediente instruido á consecuencia de haber consultado el capitan general de marina del departamento de Cadia, en carta núm. 192 de 29 de sebrero último, si deberia entregarse à su rematador, como cualquiera otro buque español, libre de todo gasto, una balandra inglesa encontrada sin tripulacion en las aguas de AyaS. M. (Q. D. G.), despues de haber dispuesto se verificase dicha entrega à su postor D. Manuel Fernandez, libre de derechos, cual si fuese buque español, quiso oir el dictamen de la seccion de marina del constito, real, sobre lo que deberia adoptarse, como niedida general, para casos análogos; y conformándose con el parecer de dicha seccion, se ha servido resolver que en lo sucesivo se observen las reglas siguientes:

Primera. Que si no puede averiguerse la procedencia del buque perdido ó reconocido por estrangero, ó no se justifica la nacion á que pertenece, en cualquiera de estos dos casos debe considerarse la embarcacion como española, y procederse como se previene en los artículos 12 y 13, título 6.º de la ordenanza de matriculas para evitar la completa ruina en el puerto. Segunda. Si es conocido como estrangero, y está justificada la nacion á que pertenece se entregará al juez conservador de estrangeria en los le minos prevenidos en el artículo 14 del citado título; pero si el juez conservador no pudiera satisfacer los gastos de que debe responder el buque, porque los verdaderos dueños se desentendirsen ó hicicsen abandono; como no es justo dejar perder el buque en el puerto y privar al que se le encontró ó salvo de la parte que le concede la ordenanza, ni dejar de satisfacer los gastos y costas ocasionadas, deberá venderse en pública subasta; y si aquel por quien esta quedase, lo deseara matriculizar y abauderizar, debe accederse à ello cualquiera que sea por su porte, solo que en este porte del buque para el que lo encontró ó salvó, cos-

Y de real orden lo traslado à V. S. para que por esa direccion se tengan presentes las medidas adoptadas, cuidando de su esacta observancia.

tas y demas gastos ocasionados, debe agregarse el pa-

go de derechos de introduccion en los términos que

está prevenido en la partida núm. 433 del arancel

vigente, siendo un tercio mas si el huque no midicse

las cuatrocientas toneladas. Dígulo a V. E. de real or-

Lo que traslado á V. S. para en inteligencia, complimiento y demas fines, 1181111111 18 20 16

Le que se inserta en este periódico para conecimiento del público. Mair d 5 de agosto de 1848.— P. A., Eusebio Lo; as Mar.a.

ciones a realisment per se pida.

DIRECCION GENERAL DE ODRAS PUBLICAS

Esta direccion general ha señalado el dia 9 de setiembre proximo venidero á has doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Sevilla ante el señor gefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Cruz del Campo, con su intervencion de Alcalá de Guadaira, situado en la carretera de Madrid á Sevilla y Cadiz por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 251,500 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manificsto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 1.º de agosto de 1848 .-- G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 9 del próximo mes de setiembre á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la valle de Turija y en la provincia de Guadalajara ante el señor gefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la propia ciudad, situado en la carretera de Madrid á Zaragoza, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 131,210 rs. en cada uma.

Las condiciones, aranceles y demas esterán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del espresado gobierno político: advirtiendo que en cumplimiento de lo prevenido por la real órden de 26 de enero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes, para el caso en que se tuviera por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion a esta corte.

Madrid 1.º de agosto de 1848.-G. Otero.

Riber.

Esta dirección general ha señalado el dia 9 del próximo mes de setiembre á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instrucción y obras públicas en la calle de Terija, y en la ciudad de Burgos ante el Sr. gese político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Miranda de Ebro situado en la carretera de Madrid a frun por tiempo de dos años y cantidad menor adminible 24,020 reales en cada uno.

imprend de D. Blanker, 1964.

manificato en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gubierno político.

Madrid 3.º de agosto de 1848.-- G. Otera.

PARTE NO OFICIAL.

gogjarge de

Brown to the working the transfer

ANUNCIOS

En la villa de Chinchon y ton permiso del esrelentísimo Sr. gefe politico, se subastan los pastode invierno del quejigar de Valdezaria, tasados, si se
h ce la roza de leñas en 1000 rs. y de no en 1400 reales, para distrutarse con 250 cabezas de ganado las
nar desde 1.º de noviembre hasta 25 de marzo próximos: y para sus remates estan señalados los dias 1.º
2.º y 3.º del inmediato setiembre de 11 á 12 de sus
mañanas, en las salas capitulares de la misma, bajo
las condiciones que estan de manifiesto en la segretaria de ayuntamiento.

Membien se admite postura á los pastos del valle se San Juan, por el resto del año, tasados en 500 males para 300 caberas de ganado lanar bajo las condiciones que asimismo estan de manificato.

Se halla vacante el partido de médico cirujano ide des pueblos de Valdeolmos y Alaipardo, distantes mos de otro un cuarto de bora escaso, y cuyos dos pueblos componen un total de 58 á 60 vecinos, cuya plaza se halla dotada con 5000 rs. anuales y se ha de proveer el domingo dia 3 de setiembre préximo. Los aspirantes que encontrandose adornados de los requisitos necesarios para su desempeño quieran solicitaria, dirigírán sus memoriales francos de porte hacta el dia 31 del corriente mes al presidente del ayuntamiento.

En el término jurisdicisnal de la villa de La Alameda ha sido hallado un cerdo que la justicia tiene depositado.

La persona que se crea su dueño, acudirá al senor alcalde de dicha villa por quien, previa la justilicación correspondiente le será entregado.

Beal heredemiento de Aaranjuet.

4313.89

Se arriculas pur cuatro años en alibides subseta y en dos remates que se verificación simulténesmente los distintes in y 14 del corriente á las doce de la maño-

replicate y na peta administracion parrimental les pestes conocidos con el nombre de Coto Gernisero; el primes remate tendrá, electo siempre que haya postura que cubra la cantidad de 18,100 ts, en que se ballan tendrá y el segundo se abrirá con pujas á la llana, con tal que una y otras se hagan con sujecion il pliego de condiciones que estará de manificato en los citados puntos.

Por esta administracion se subasta la saca de 5,200 conejos en los sutos de Villamejor, Infantas y Puente Largo. La cacería deberá hacerse a vuelo y lazo concluyéndose en fin de setiembre próximo, cuya subasta se verificará en dos remates que se celebratán los dias a 1 y 16 del presente mes, desde las dies de la mañana en adelante, en inteligencia de que el primero tendrá efecto siempre que haya postura que cubra la tasacion de cuatro y medio reales señalada por cada par de conejos y el segundo se abrirá con pujas á la llana, y con tal que unas y otras sean arregladas al pliego de condiciones que estará de manifiesto en estas oficinas á los licitadores que gusten interegarse en dicha subasta.

MERCADO.

Madrid 8 de agosto.

Trigo de 36 à 44 rs. vn. fanega. Cebada de 15 à 16 id. id. Aceite de 50 à 56 rg. arroba. Id. filtrado à 56 id. id.

ADVERTENCIA.

En la redaccion de este periódico, calle de Atocha, núm. 152, cuarto bajo, se hallan para su venta los estados del precio medio de frutos y artículos de primera necesidad que se reclaman por el señor gese político en circular inserta en este periódico.

rios de ayuntamiento por la facilidad y limpieza con que pueden estenderlos valicadose de dichos modelos. El precio se rá económico y con una rebaja proporcionada á la cantidad que se pida.

MADRID: Imprenia de D. MANUEL PITA